

493. Memorias de doña Blanca. Barcelona: Renaxensa, 1875. 120 euros.
502. Serrano García, Pedro. Vocabulario ilustrado del caló delincuente. Madrid: La Xilográfica (c. 1940). 70 euros.

521. Orden del... Presidente de la Real Chancillería... dirigida al Sr. Fernando de Osorno... conducente a que se practicasen en Granada... Madrid, 2 de enero de 1800. 120 euros.

527. Apuntes para facilitar el estudio de la más apropiada defensa de la Isla de Gran Canaria. Las Palmas: J. Martínez, 1900. 120 euros.

543. La República. Órgano de todos los Comités Republicanos de Badalona. N.º 1-21. Badalona, 1891. 275 euros.

12593 *ORDEN CUL/2253/2006, de 26 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión de los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondientes a 2006.*

Por Orden de 12 septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, y por Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), se convoca el correspondiente al año 2006.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, dispongo:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión de los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2006, serán los siguientes:

Presidente: Don Julián Martínez García, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Fotógrafos:

Don José Luis Santalla Rodríguez.

Don Miguel Ángel Blanco de la Rubia.

Especialistas:

Doña Concepción Herranz Rodríguez, Conservadora del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Doña Esther Fernández de Paz, Profesora Titular de Antropología Social en la Universidad de Sevilla.

Doña Assumpta Sabuco i Cantó, Profesora Asociada en el Departamento de Antropología Social en la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez, Administrador del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

12594 *ORDEN CUL/2254/2006, de 26 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2006.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales y por Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), se convoca concurso para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2006.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministerio de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, dispongo:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2006 serán los siguientes:

Presidente: Don Julián Martínez García, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don Carlos Piñel Sánchez, Director del Museo Etnográfico de Castilla y León; don Pedro Tomé Martín, Científico titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Departamento de Antropología de España y América (Instituto de la Lengua); doña Dolores Juliano Corregido, Profesora Titular en la Facultad de Geografía e Historia en la Universidad de Barcelona; don Ubaldo Martínez Veiga, Catedrático de Antropología de la UNED; doña María Luz Esteban Galarza, Directora del Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social de la Universidad del País Vasco, y doña Concepción García-Hoz Rosales, Conservadora del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico. Madrid.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez, Administrador del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

12595 *ORDEN CUL/2255/2006, de 26 de junio, por la que se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, correspondiente al año 2006.*

Por Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó para el año 2006 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2005, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/1616/2006, de 5 de mayo.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2006 a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2005, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer Premio, dotado con doce mil veinte euros (12.020,00 euros), a don Isidro Juan Ferrer Soria (Isidro Ferrer), por las ilustraciones del libro «Una casa para el abuelo», de Grassa Toro, publicado por Ediciones Sinsentido (DL M-49125-2005).

Segundo Premio, dotado con seis mil diez euros (6.010,00 euros), a doña Elena Odriozola Belastegui (Elena Odriozola), por las ilustraciones del libro «La princesa que bostezaba a todas horas», de Carmen Gil, publicado por OQO Editora (DL PO-473-2005).

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

12596 *ORDEN CUL/2256/2006, de 26 de junio, por la que se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados, correspondiente al año 2006.*

Por Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó para el año 2006 el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados durante 2005, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/1627/2006, de 19 de mayo.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo

dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2006, a los Libros Mejor Editados durante 2005, resultando galardonadas las obras que a continuación se citan:

Libros de arte:

Primer Premio: «Los genios del Renacimiento y el Barroco Italiano», de Lluís Prats Martínez, editado por Carroggio, S. A. de Ediciones.

Segundo Premio: «España: diez miradas», de varios autores, editado por Lunwerg Editores, S. A.

Tercer Premio: «Pablo Picasso. Su vida, su obra», de Giorgio Cortenova, editado por Carroggio, S. A. de Ediciones.

Libros de bibliofilia:

Primer Premio: «Miguel Delibes. Viejas historias de Castilla la Vieja», de Miguel Delibes y César Olmos, editado por Testimonio Cía. Editorial.

Segundo Premio: «Don Quijote de la Mancha», de Miguel de Cervantes Saavedra, editado por Ediciones Linteo.

Tercer Premio: «Historiae Naturalis de Quadrupadibus», de Johannes Johnstonus, editado por Siloé, Arte y Bibliofilia.

Libros facsímiles:

Primer Premio: «Cosmografía de Claudio Ptolomeo», de Claudio Ptolomeo, editado por Siloé, Arte y Bibliofilia.

Segundo Premio: «L'Atlas Cresques», de Cresques Abraham, editado por Enciclopedia Catalana, SAU.

Tercer Premio: «Historiae Naturalis de Quadrupadibus», de Johannes Johnstonus, editado por Siloé, Arte y Bibliofilia.

Libros infantiles y juveniles:

Primer Premio: «A la sombra del olivo», de Hafida Favret y Magdeleine Lerasse, editado por Kókinos.

Segundo Premio: Estuche: «Los cisnes salvajes», «La princesa y el guisante», y «El patito feo», de Hans Christian Andersen, editado por Ediciones SM.

Tercer Premio: «Celestino Tarambana», de Marisa Núñez Álvarez, editado por Editora OQO.

Obras generales y de divulgación:

Primer Premio: «El Real Jardín Botánico de Madrid», de varios autores, editado por Lunwerg Editores.

Segundo Premio: «La voz a ti debida», de Pedro Salinas, editado por Alianza Editorial.

Tercer Premio: «Viaje a las Islas Invitadas. Manuel Altolaguirre, 1905-1959», de varios autores, editado por la Residencia de Estudiantes y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

12597 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2006, de la Biblioteca Nacional, por la que se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», correspondiente al año 2006.

Por Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio (BOE de 31 de julio), se creó y reguló el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», con el fin de mantener la tradición de la convocatoria de los premios de bibliografía que dio tan fecundos frutos en su primera etapa, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, y fue modificada por Orden ECD/1492/2003, de 2 de junio, con objeto de otorgar mayor relevancia a dicho premio incrementando el importe de la dotación económica del mismo.

El premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional está destinado a distinguir los mejores trabajos en el campo de la Bibliografía hispánica en cualquiera de sus aspectos y bajo cualquier objetivo.

En consecuencia, sometido dicho premio a las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el punto primero.3 de la citada Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio,

Esta Dirección General resuelve lo siguiente:

Primero.—Se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2006, que se regulará por las bases establecidas en la orden de creación del premio y por la presente disposición.

Segundo.—El premio estará dotado con 9.000,00 euros y será publicado por la Biblioteca Nacional. Podrá declararse desierto en el caso de que el

jurado estime que ninguno de los trabajos presentados cumple los requisitos o las condiciones de calidad exigibles.

Tercero.—1. Podrán concurrir al premio autores de cualquier nacionalidad.

2. Los trabajos podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de España o en las europeas de mayor difusión y deberán ser originales e inéditos.

3. Se presentarán dos originales del trabajo copiados sobre papel, no debiendo figurar en los mismos ningún dato personal sino únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo.

4. No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio, las personas en quienes concurra alguna de las situaciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—1. Los participantes en la presente convocatoria deberán dirigirse a la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y presentar sus trabajos en el Registro General de dicha Institución, Paseo de Recoletos, 20, 28071 Madrid, o emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de los trabajos originales finalizará el 30 de septiembre de 2006.

Quinto.—1. El fallo del premio se llevará a cabo por un Jurado presidido por la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional o persona en quien la misma delegue y estará compuesto por seis vocales designados por la Directora General de esta Institución, tres de ellos entre funcionarios de la citada Biblioteca Nacional, actuando uno de ellos como secretario y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía. La resolución de designación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. En los trabajos presentados se valorará la importancia y utilidad del tema, la exhaustividad en la recopilación del material y la sistematización de las investigaciones. Se tendrán en cuenta, además, los criterios de elaboración expuesto por el autor, la metodología empleada y el rigor y la exactitud de las descripciones bibliográficas.

4. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir únicamente las cantidades correspondientes a los gastos de locomoción y alojamiento que la asistencia a las reuniones hagan precisos, cuando procedan de fuera de Madrid.

5. La concesión del premio tendrá lugar antes del 30 de noviembre de 2006 mediante resolución de la Directora General de la Biblioteca Nacional, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se notificará individualmente al galardonado.

6. Publicado el fallo del premio y en un plazo no superior a dos meses, los trabajos no premiados serán devueltos a petición de sus autores. Finalizado dicho plazo podrá procederse a su destrucción.

Sexto.—1. El importe del premio, que se encuentra sometido a retención fiscal conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.452B.480 del vigente presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

2. La percepción del importe del premio queda sujeta a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.—1. El Organismo Autónomo Biblioteca Nacional facilitará información sobre la convocatoria y su desarrollo en la propia Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20, 28071 Madrid), en el teléfono 91 580 78 32 y a través de la página de Internet <http://www.bne.es>, donde se expondrá la presente convocatoria así como la composición del Jurado y el fallo del premio.

2. La presentación de los trabajos objeto del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octavo.—Contra la presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 24 de junio de 2006.—La Directora General de la Biblioteca Nacional, Rosa Regàs Pagès.